

ORDINARIO ALCALDICIO N° 0340 / 2025

ANT: Oficio N° 541/6/2025, de fecha 14 de julio de 2025, del Sr. Juan Carlos Herrera Infante, Abogado Secretario de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, que remite requerimiento del H. Diputado de la República, Sr. Rubén Oyarzo Figueroa, sobre materia que indica.

MAT: Informa lo solicitado.

LO BARNECHEA, 23-07-2025

**A : JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
ABOGADO SECRETARIO COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR,
NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN
ofiscalizacion@congreso.cl**

**DE : FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Junto con saludar, me refiero a la solicitud presentada mediante el Oficio N° 541/6/2025, de fecha 14 de julio de 2025, del Sr. Juan Carlos Herrera Infante, Abogado Secretario de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, para que la Municipalidad de Lo Barnechea atienda a la siguiente solicitud del H. Diputado, señor Rubén Oyarzo Figueroa:

Solicitarle tenga a bien: “(...) *informar si ese municipio ha emitido una ordenanza para la entrega de prestaciones sociales; y, en caso afirmativo, indique si incluye entre los beneficiarios a migrantes en situación irregular, adjuntando una copia de la ordenanza respectiva.*”

Conforme con los registros que obran en la Dirección de Desarrollo Comunitario, cabe informar que, si bien el municipio no cuenta con una ordenanza específica sobre beneficios sociales, éstos se encuentran regulados a través de los programas comunitarios implementados por la municipalidad.

Precisado lo anterior, se acompaña al presente Oficio, el Programa Social 2025, aprobado mediante Decreto DAL N° 1521, de fecha 27 de diciembre de 2024, y la modificación del mismo, a través del Decreto DAL N° 0423, de fecha 30 de abril de 2025, que contiene los beneficios sociales más comunes y cuyo objetivo es generar inversión social que promueva el bienestar de los vecinos y vecinas de la comuna que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, carencia o necesidad manifiesta, entre otros.

Sin más que informar, se despide atentamente.

**FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**
Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada

